

## V

**Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto  
para 2020-2021 y al prorrateo del presupuesto de ingresos  
entre los Estados Miembros**  
(adoptada el 17 de junio de 2019)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

- a) en virtud del Reglamento Financiero, aprueba para el 77.º ejercicio económico, que finaliza el 31 de diciembre de 2021, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a 790 640 000 dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a 790 640 000 dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de 1,00 francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a 790 640 000 francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras, y
- b) solicita al Director General que presente para examen y aprobación por el Consejo de Administración en su 337.ª reunión (octubre-noviembre de 2019) información suplementaria relativa al marco de resultados, que consta de resultados previstos, indicadores, criterios de referencia y metas para el bienio, en la que refleje los resultados pertinentes de la 108.ª reunión (junio de 2019) de la Conferencia Internacional del Trabajo.